



Que en toda la región del Hemisferio Sur del Continente Americano, el mes de agosto es el mes del Cuidado y Respeto a la Madre Tierra y a la Pachamama. Que se trata del festejo más popular de los pueblos originarios de América Latina. Que la Madre Tierra es la más popular de las creencias mitológicas de la región andina que aun sobrevive en numerosos lugares de todo el territorio argentino y en países de Latinoamérica. Que, además, en nuestro distrito a través de la Dirección de Culturas, la Comunidad de Sikuris América Unida, integrada por vecinos y vecinas de nuestra ciudad, el Consejo Consultivo Indígena de la Provincia de Buenos, y vecinos/as auto convocadas, se lleva adelante desde hace siete años la Ceremonia a la Madre Tierra, a la Pachamama, en diferentes lugares del distrito, como por ejemplo el barrio Güemes, el predio de la Casa de las Culturas, el barrio Villa Sarmiento y el barrio Marabó. Que las principales ceremonias se realizan al inicio de la siembra y cosecha, pero el homenaje transcurre durante todo el mes de agosto, aunque el primer día sea el más destacado y celebrado. En todo el territorio, y en nuestro distrito, se realizan ceremonias millenarias en la que se le ofrece a la Madre Tierra todo tipo de comidas, bebidas y hojas de coca. Que la Madre Tierra es una diosa femenina, una divinidad agrícola concebida como la madre que produce, nutre, protege, siendo la encargada de propiciar la fertilidad en los campos. Para los Quechuas (Comunidad Ancestral y Millenaria de la Región del Quoyasuyu) la Madre Tierra es la deidad máxima. Pacha es universo, mundo, tiempo, lugar mientras que Mama es madre. También generadora de la vida y símbolo de fecundidad. La Pachamama es la madre de los cerros, ríos, Pampas, y de los hombres, la que madura los frutos y multiplica el ganado, incluso a las tejedoras y alfareros a concluir bien sus obras artesanales. Que la Madre Tierra representa a la Tierra en su conjunto, como geología y también como naturaleza. No se encuentra en algún lugar determinado, pero sí en manantiales, vertientes o apachetas. Que a través de distintas ceremonias y ofrendas que se le realiza, se traduce en una reciprocidad del humano hacia la tierra. Que, en el camino de construir memoria activa y consciente de nuestras raíces, por Decreto Municipal se ha emplazado en el despacho de la Intendencia la bandera Whipala, símbolo de la unión y de la esperanza de los Pueblos de América del Sur. Que es necesario seguir llevando adelante estas políticas públicas que signifiquen respeto a las diversas culturas de América, enriqueciendo nuestro patrimonio cultural. Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

CONSIDERANDO:

La nota del Consejo Consultivo Indígena de la Provincia de Buenos Aires solicitando se declare a agosto como mes del "Respeto y Cuidado a la Madre Tierra y la Pachamama", y;

VISTO:

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGA
SECRETARIO GENERAL
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

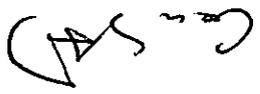
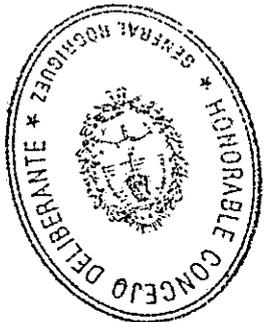
Me gusta



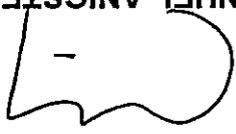
Expediente Nº 4050-6.907

Fs.

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Secretario
CARLOS A. PAZ

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Presidente
MANUEL ANIGSTEIN



SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTICULO 1º: Instituyase en el Partido de General Rodríguez el mes de agosto como "Mes de Respeto y Cuidado a la Madre Tierra y a la Pachamama";

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo realizará en diferentes barrios del partido de General Rodríguez, ceremonias que acerquen a los vecinos y a las vecinas a conocer y ofrendar a la Madre Tierra, en un acto de conocimiento de la Identidad Cultural de nuestros pueblos originarios de América.

ARTICULO 3º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Dirección de Culturas o la que la reemplace en el futuro.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

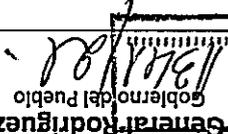
ORDENANZA Nº 4.975

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



General Rodríguez
Gobierno del Pueblo
Me gusta

FORMULADA POR DECRETO Nº 13.112




Expediente Nº 4050-6.907

Fs.

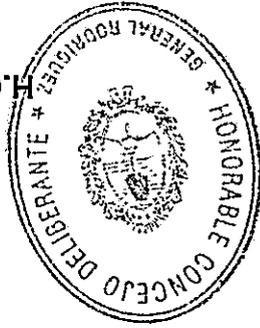


Municipio
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Mauro García
Intendente



H.C.D. de General Rodríguez

Secretario

CARLOS ALBERTO PAZ

Presidente

MANUEL ANIGSTEIN

H.C.D. de General Rodríguez

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Deliberante, izarán cada 28 de junio una bandera del orgullo,
junto al pabellón nacional, en todos los edificios públicos de su dependencia,
con el objetivo de visibilizar las acciones en el marco de lo estipulado en la
presente Ordenanza. Se entiende por "bandera del orgullo" a aquella insignia
realizada con seis franjas horizontales de colores rojo, naranja, amarillo, verde,
azul y violeta, identificada con la comunidad LGBTI+.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo

identidad y expresión de género. -----
oportunidades, como así también el respeto por la diversidad sexual y la
reflexión, visibilización y concientización sobre la igualdad de derechos y
distintas actividades en todas las áreas de gobierno, para la

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo, la realización de

personas LGBTI+.

ARTÍCULO 1º: Institúyase en todo el territorio municipal, cada 28 de junio,

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-6.888

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



FS.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1.338/21.
ORDENANZA Nº 4.974



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.973

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

bienes de la comunidad de General Rodríguez;
proteger a las personas que arriesgan su vida para salvar la del prójimo y los
compromiso de seguir trabajando para fortalecer el Sistema Nacional y Local y
Que desde el Estado en los ámbitos Legislativos y Ejecutivos reafirmamos el
Entonces, tenía que dejar su trabajo y con el todos sus derechos laborales;

social, Y al ser voluntario/a, esa persona tenía que dejar su oficio externo.
una quemadura o lesiones más graves en servicio, no tenían ART, ni obra
familia del bombero/a, teniendo en cuenta que, antes de esta ley no se le cubría
en servicio, además por 24 meses se le brindará un aporte económico para la
Que dicha ley plantea que un bombero/a pueda ser cubierto/a en un accidente
Bomberos/as lesionados/as sin obra social y sin ART;

Que antes de dicha ley se relevaron informes donde se informa que existen
de bomberos de la Argentina;

internet, gas, teléfono móvil, satelital y todos los servicios para los 1000 cuarteles
Que entre otros beneficios crea un nuevo sistema nacional tarifario, que incluye
los gastos que tengan los cuarteles;

Que dicha ley abarca la devolución del IVA, logrando la devolución en todos
equipamiento operativo, equipos de protección y capacitaciones, entre otras;

parte de las asociaciones de bomberos para que puedan destinario a
Que dicha ley tiene como objetivo hacer más eficiente el uso de recursos por
Bomberos Voluntarios de la República Argentina;

Que dicha ley promueve beneficios de gran impacto para las entidades de

CONSIDERANDO:

La aprobación de la Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos
Voluntarios de La Republica Argentina; y

VISTO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
General Rodríguez
Municipalidad de

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Expediente Nº 4050-6.881

Fs.



Municipio General Rodríguez

Me gusta
Gobierno del Pueblo
General Rodríguez



Mauro García
Intendente

SECRETARIO
CARLOS ALBERTO PAZ
H.C.D. de Gral. Rodríguez

C. S. A. M.



MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D. de Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTICULO 1º: El honorable Concejo de General Rodríguez adhiera en su totalidad a la Ley Nº 27629 de "Ley de Fortalecimiento del sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina".
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo y a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez.

ORDENANZA

PROMULGADA POR EL CONCEJO Nº 1338/01.

Municipalidad de General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Gobierno del Pueblo
General Rodríguez
Me gusta



Expediente Nº 4050-6.881



Fs.



Municipalidad de General Rodríguez



Me gusta
Gobierno del Pueblo
General Rodríguez

Mauro García
Intendente

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Secretario
CARLOS ALBERTO PAZ



H.C.D. de Gral. Rodríguez
Presidente

MANUEL ANIGSTEIN

ARTÍCULO 1º: Convalidase el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca";
-----suscripto entre esta Municipalidad de Lujan y esta
Municipalidad de General Rodríguez, que obra glosado a fs. 2/3 del expediente
Nº 4050-225.611/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte
integrante de la presente Ordenanza.-----
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.972

Me gusta
Gobierno del Pueblo
General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez



EXPEDIENTE Nº 4050-225.611

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 19337/04



Municipio General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Secretario
CARLOS ALBERTO PAZ



H.C.D. de Gral. Rodríguez
Presidente

MANUEL ANIGSTEIN

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio de Comodato", suscrito entre la Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez y esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra glosado a fs. 50 a 53 vta. del presente Expediente Nº 4050-225.361/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.971

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1.336/01

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EXPEDIENTE Nº 4050-225.361

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Fs. _____



Municipio
General Rodríguez

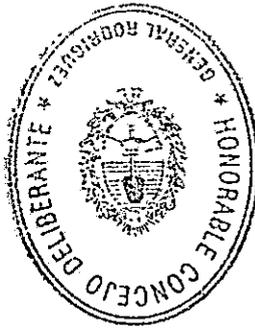


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Secretario
CARLOS ALBERTO PAZ

Carlo



H.C.D. de Gral. Rodríguez
Presidente
MANUEL ANIGSTEIN

[Signature]

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1.194, del día 29 de Junio de 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, hasta el 09 de Julio de 2.021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 4.970

PROMULCADA POR DECRETO N° 1.935/21

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EXPEDIENTE N° 4050-225.609

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



FS. _____



Municipio
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



SECRETARIO
CARLOS ALBERTO PAZ
H.C.D. de General Rodríguez

CSAB

MANUEL ANIGSTEIN
PRESIDENTE
H.C.D. de General Rodríguez

[Signature]

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 1º: Convalidase el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca", suscripto entre la Federación de Voleibol Argentino (FEVA), representada en este acto por su Secretario General el Lic. Gabriel F. SALVIA y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3 del presente Expediente Nº 4.050-225.448/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.969

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1386/01

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de
General Rodríguez



Expediente Nº 4050-225.448

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Fs.



Municipio
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



H.C.D. de Gral. Rodríguez
Secretario
CARLOS ALBERTO PAZ

C. L. Paz

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Presidente
MANUEL ANIGSTEIN

MANUEL ANIGSTEIN

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto Nº 863, del día 14 de Junio de 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a prorrogar la vigencia de las medidas generales de prevención y contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, hasta el 25 de Junio de 2.021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.968

PROMULGADA POR EL CONCEJO Nº 1385/21

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EXPEDIENTE Nº 4050-225.378

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Fs.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Secretario
CARLOS ALBERTO PAZ



H.C.D. de Gral. Rodríguez
Presidente
MANUEL ANIGSTEIN

ARTÍCULO 1º: Impónese, al espacio de atención al Público de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, el nombre de "Maestro Mayor de Obras Guillermo Alberto HUBER".
ARTÍCULO 2º: Oportunamente, al momento de realizarse el acto protocolar de imposición del nombre, invítase a los familiares del Agente Municipal, Guillermo Alberto HUBER.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.967

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1324/91

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EXPEDIENTE Nº 4050-225.010

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Fs.



Municipio
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar las siguientes bonificaciones:

Bonificación por ciento (5%) a aquellos contribuyentes que adhieran al débito automático a la Patente de Rodados.

Bonificación del diez por ciento (10%) por encontrarse al día, sesenta (60) días antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2°: Aquello vehículos municipalizados en 2.020, cuya valuación no superen los \$ 5.000.000, en ningún caso abonaran un impuesto superior determinado para los vehículos contemplado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 3°: Condónese la deuda generada por los periodos 01/01/2020 a 31/12/2020 en concepto de Patente de Rodados, de vehículos Municipalizados, que están afectados a la actividad de Transporte Escolar o similar.

ARTÍCULO 4°: Exímase el pago de la Patente de Rodados del año 2021 a todos aquellos vehículos municipalizados que se encuentren afectados a la actividad de Transporte escolar o similar.

ARTÍCULO 5°: Los beneficios expresados en los artículos 3 y 4 se otorgaran de manera automática a todos aquellos contribuyentes habilitados formalmente por el municipio para las actividades mencionadas en dichos artículos.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de contribuyentes que a la puesta en vigencia de la presente hayan abonado algún periodo del ejercicio y estén alcanzados por el artículo 2° o soliciten la eximición expresada en el artículo 4°, la administración registrara una nota de crédito a favor del contribuyente para futuros vencimientos.

ARTÍCULO 7°: Condónese el ejercicio 2020 que en concepto de Tasa de

ORDENANZA

EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.966

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1361/20

HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Expediente Nº 4050:225.583

Fs.

En sus Act. 10, 30, 40, 60, 70, 80, 90, 100

Seguridad e Higiene registren los comercios cuyos rubros no han tenido actividad durante el periodo comprendido entre el 20/03/2020 al 31/12/2020 debido a las restricciones por pandemia y que contaren con Habilitación Municipal vigente al 20/03/2020. El área de aplicación definirá los rubros afectados y requisitos necesarios para acceder a este beneficio, por decreto reglamentario.

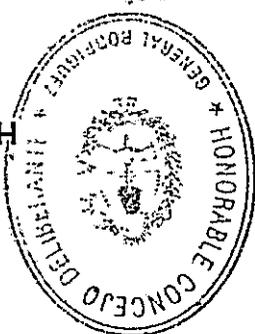
ARTÍCULO 8º: La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, como autoridad de aplicación, quedará facultada para establecer los requisitos necesarios para acceder a los beneficios establecidos en la presente.

ARTÍCULO 9º: Facítese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Secretario
CARLOS ALBERTO PAZ



H.C.D. de General Rodríguez
Presidente

MANUEL ANIGSTEIN

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo





SECRETARIO
CARLOS ALBERTO PAZ
H.C.D. de Gral. Rodríguez

C-275



Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

MANUEL ANIGSTEIN

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 1º: Convalidase el "Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto" "Pavimento de Hormigón de las Calles Necochea y Sarmiento - Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; suscrito entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra glosado a fs. 3/8 con más sus anexos de fs. 9/19 del Expediente Nº 4050-225.565/21, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.965

PROMULGADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE
13/07/01

Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



EXPEDIENTE Nº 4050-225.565

Fs. _____



Municipio
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

ARTICULO 4º: La erogaciones que demande el cumplimiento del pago del

complementarias para este tipo de operadora.-----

----- estipulaciones contractuales y demás normas generales

ARTICULO 3º: Esta contratación se efectuará conforme los plazos,

----- herramientas para ser empleados en obras y/o servicios públicos.-----

----- destinados al equipamiento municipal, máquinas, motores y

ARTICULO 2º: Los bienes objeto de la contratación indicada estarán

----- Compactador marca LONKING modelo CDM514.-----

Residuos Sólidos Urbanos con capacidad de carga de 17 m3; y un (1)

gestión electrónica y una potencia máxima de 280 CV con Compactadora de

170E28, Cabina Simple, Tipo 4x2, Turbo Diesel Inter Cooler, de 6 cilindros,

para 6/8 mts. cúbicos; un (1) Camión marca IVECO, 0 km., modelo Tector Evo

electrónica y una potencia máxima de 280 CV con Volcadora Vuelco Trasero

Cabina Simple, Tipo 4x2, Turbo Diesel Inter Cooler, de 6 cilindros, gestión

adquisición de un (1) Camión marca IVECO, 0 km., modelo Tector Evo 170E28,

de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 27.100.000,00.-), para la

Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", hasta la suma

directa y de conformidad con lo establecido por el artículo 156º inciso 2 del

compra bajo la modalidad de contrato de leasing, en forma de contratación

----- "Provincia Leasing S. A." contrato de locación con opción de

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.964

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1.928/04

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



EXPEDIENTE Nº 4050-225.466

Fs. _____

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Secretario

Carlos Alberto Paz



H.C.D. de Gral. Rodríguez
Presidente

Manuel Anigstein

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. del contrato de leasing. valor residual si oportunamente se optare por la compra de las unidades objeto afrontar el pago de las obligaciones que resulten, como así también el pago de provisiones para los ejercicios fiscales futuros a efectos de

ARTICULO 5º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a realizar las Presupuesto de Gastos vigente.

siguiente Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda" - Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Transporte" - Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", del

FORMULADA POR DECRETO Nº 1392/81

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de
General Rodríguez



EXPEDIENTE Nº 4050-225.466

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Fs.

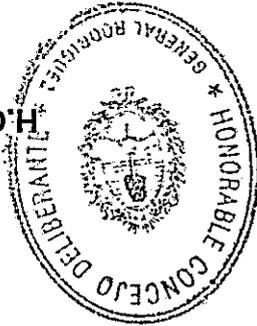


Municipio
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



H.C.D. de General Rodríguez
Secretario
CARLOS ALBERTO PAZ

C.A.P.

H.C.D. de General Rodríguez
Presidente
MANUEL ANIGSTEIN

[Handwritten signature]

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. presente Ordenanza.

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio por Mayor financiamiento para la ejecución de la obra denominada "Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/6, del Expediente Nº 4050-225.481/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.963

PROMULGADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE Nº 13921/81

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Expediente Nº 4050-225.481

Fs.



Municipalidad de General Rodríguez



Me gusta
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 13º de la Ley Nº 9.533 "Regimen de los inmuebles del Dominio Municipal y Provincial" y del artículo 55º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", transfírase a título gratuito y en favor de la Señora Haydée Rosa CABIDO (D.N.I. Nº 6.525.978), domiciliada en la Avenida Bernardo Irigoyen Nº 1.554 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el excedente fiscal identificado con Nomenclatura Catastral Circunscriptión: I - Sección: B - Manzana: 112 - Parcela: 16 "B", según Plano Nº 046-054-2.009 agregado a fs. 17 del Expediente Nº 4050-222.621/21, con una superficie total de 243,52m², para ser anexado a la Parcela: 16 "A" de la misma nomenclatura catastral, que pertenece en propiedad, dominio y posesión a la Señora CABIDO.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Señor Intendente Municipal a otorgar y suscribir la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio a favor de la Señora Haydée Rosa CABIDO (D.N.I. Nº 6.525.978), en forma de transferencia gratuita conforme al régimen de la Ley Nº 9.533, por ante la Escribana María Cecilia MORO, a cargo del Registro Notarial Nº 3 (tres) de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; propuesta a tal efecto por la Señora CABIDO.

ARTÍCULO 3º: La totalidad de los gastos y honorarios que demande el cumplimiento de los establecido en el artículo precedente quedaran a cargo de la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.962

PROMULGADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE
10/07/01

Municipalidad de General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EXPEDIENTE Nº 4050-222.621

Me gusta
Gobierno del Pueblo



Fs. _____

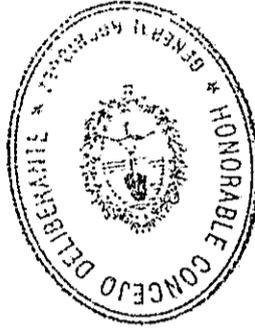


Municipio
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Mauro García
Intendente



H.C.D. de Gral. Rodríguez
Secretario
Carlos Alberto Paz

C. A. Paz

H.C.D. de Gral. Rodríguez
Presidente
Manuel Anigstein

[Signature]

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Especifico para la Ejecucion de la Obra "Agua Potable en Barrio Los Aromos", en el marco del Plan "Argentina Hace", suscrito entre el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA), y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante fojas 3/9, más a su Anexo de fs. 10/11, del Expediente 4050-225.210 / 21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza. —
ARTICULO 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 4.961

[Handwritten signature and date: 13/8/01]

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de
General Rodríguez



EXPEDIENTE Nº 4050-225.210

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Fs. —



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 225.209



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 1217/21

ORDENANZA N° 4.960

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio Específico para la Ejecución de la _____ Obra "Aqua Potable en Barrio Agua de Oro- Etapa 2", en el marco del Plan "Argentina Hace", suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante fojas a 3/9, mas su anexo I de Fojas 10/11, del Expediente N ° 4050-225.209 / 21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



EXPEDIENTE N° 4050- 225.208



Fs. _____

Municipalidad de
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

13/6/21

ORDENANZA N° 4.959

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Específico para la Ejecución de la
-----Obra "Agua Potable en Barrio Agua de Oro – Etapa 1", en el
marco del Plan "Argentina Hace", suscripto entre el Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y la Municipalidad de General Rodríguez,
obrante a fojas 3/9, mas su Anexo I de fs. 10/11, del Expediente N° 4050-
225.208/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente
Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

PROMULGADA POR DECRETO N° 1315/21

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.958

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase la "Carta de Intención", suscripta entre el Consejo -----
-----Nacional de Cooperación de Políticas Sociales de la Presidencia de
la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del
Expediente N° 4050-225.135/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte
de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1314/21



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ORDENANZA N° 4.957

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

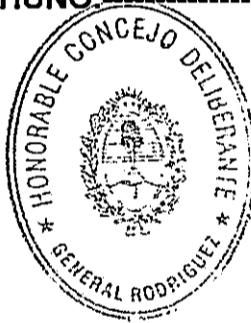
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase la "Convenio de Cooperación", suscripto entre el -----Consejo Nacional de Cooperación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/3, del Expediente N° 4050-225.134/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-224.219



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

PROMULGADA POR DECRETO N° 13/3/21.
ORDENANZA N° 4.956

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir los materiales ----- individualizados en el presupuesto de fs. 3 del presente Expediente N° 4.050-224.219/21; por el medio de contratación que resulte más idóneo y acorde de conformidad con el Decreto Ley N° 6.769/58.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo precedente y una vez adquiridos ----- los materiales indicados; procédase a donar los mismos a la "Asociación Civil 25 de Febrero de General Rodríguez", domiciliada en la calle Di Marco N° 346, Barrio Villa Arrarás, de esta Ciudad y Partido; para ser destinados al desarrollo del proyecto "Techo de la Entidad".-----

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.-----

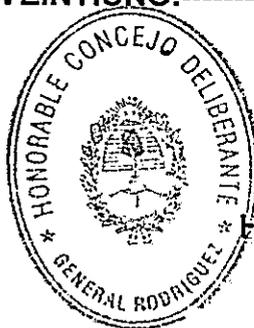
ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la ----- Jefatura de Compras a la realización de todas aquellas actuaciones administrativas tendientes a la materialización del proceso de contratación dispuesto por el artículo primero de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 5°: La Contaduría Municipal a través de la División Registro ----- Patrimonial, tomará razón de los bienes donados en el Artículo 2° desafectándolos del patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente N° 4.050-224.219/21.-----

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 1285

ORDENANZA N° 4.955

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

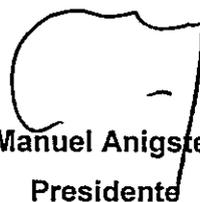
ARTICULO 1°: Modificase el espacio denominado "Abuelos Solidarios" por el ----- de "Casa de los Adultos Mayores Eva Perón"; en reconocimiento a quien el día 28 de Agosto de 1.948 proclamara los "Derechos de la Ancianidad" en nuestro país.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.879



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCION N° 1.216

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez,
-----manifiesta su más profunda preocupación ante la
desaparición del Joven Tehuel de la Torre, reclamándose, además, el
esclarecimiento del este hecho y que los culpables reciban el castigo merecido.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de
-----Seguridad, Ministerio de Justicia y al Ministerio Publico Fiscal
de la Provincia de Buenos Aire.-----

ARTÍCULO 3°: Dese a difusión en los medios escritos, audiovisuales, y portales
-----informativos web de la zona.-----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Los proyectos presentados en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional y provincial que, a través del Ministerio de Salud, incorpore como prioridad en la campaña de vacunación contra el Covid-19, a los familiares convivientes de menores con cáncer y de toda otra enfermedad que genere compromiso inmunitario.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto apunta a contemplar la prioridad en la campaña de vacunación de los familiares convivientes de menores con cáncer para lograr la inmunización, minimizando el riesgo de contraer coronavirus para los niños/as o adolescentes y sus cuidadores, y así evitar sumar las complicaciones que pueden derivar del contagio a su tratamiento.

Que en el marco del Programa Buenos Aires Vacunate, el plan de vacunación contra el coronavirus implementado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el fin de vacunar a toda la población mayor de 18 años; para una primera etapa, se estableció otorgar prioridad a grupos con mayor vulnerabilidad frente al virus: Personas mayores de 60 años; Personas entre 18 y 59 años con enfermedades preexistentes; Personal de Salud; Personal de Seguridad; Docentes y Auxiliares.

Que es necesario reconsiderar algunos grupos que no han sido tenidos en cuenta en esta clasificación efectuada por quienes tienen bajo su responsabilidad la implementación del Plan de Vacunación en la Provincia y cuya situación amerita su inclusión entre las personas con prioridad para recibir las dosis de vacunación correspondientes.

Que durante la pandemia los niños, niñas y adolescentes diagnosticados con cáncer u otras patologías crónicas o de gravedad deben concurrir a hospitales para someterse a distintos tipos de tratamientos, con los riesgos para su salud que esta situación conlleva.

Que además conviven a diario con sus familias que diariamente salen a trabajar, utilizan el sistema de transporte público de pasajeros o interactúan con otras personas llevando a cabo actividades cotidianas que incrementan aún más los riesgos de contagio, tanto para los pacientes como para sus familiares y/o convivientes. Los menores pasan su enfermedad oncológica atendidos por sus familiares que son quienes los



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

acompañan y asisten en el tratamiento. Resulta vital que los adultos que están a cargo, como todo el núcleo familiar, se encuentren sanos para garantizar la continuidad del mismo.

Que en nuestro país son diagnosticados por año 1.400 casos de cáncer infantil, es decir que entre tres y cuatro niños y niñas menores de 15 años son diagnosticados por día. Según la OMS cada año se diagnostican cerca de 300.000 niños y adolescentes de 0 a 19 años en el mundo. Según la Organización Internacional de Cáncer Infantil, cada tres minutos fallece un menor de edad por esta enfermedad, siendo entonces una de las principales causas de mortalidad en niños y adolescentes en el mundo.

Que los cánceres en niños no se tratan de la misma manera que en los adultos. La oncología pediátrica es una especialidad particular y, si bien hay muchos tipos de tratamiento, todo dependerá del tipo de cáncer y del estadio de la enfermedad. Los tratamientos, dependiendo de cada caso, pueden ser la cirugía, quimioterapia, radioterapia, inmunoterapia, trasplante de células madres, terapia dirigida. Algunos recibirán sólo uno de ellos y otros una combinación de los anteriormente mencionados.

Que la vacunación de menores de edad con factores de riesgo es decisión de los profesionales médicos que los atienden y depende la singularidad de cada caso, el tipo de patología, tratamiento, estadio de la enfermedad y situación inmunológica.

Que por lo tanto, se vuelve imprescindible, en resguardo de la salud de niños, niñas y adolescentes con estas patologías, que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires incluya como grupo prioritario en el Plan de vacunación Buenos Aires Vacúnate, a los familiares y/o convivientes con menores que padezcan cáncer o patologías crónicas de gravedad que generen compromiso inmunitario.

Que, para ello, solicitamos a Región Sanitaria VII interceda ante las autoridades provinciales correspondientes para que esto sea implementado con la premura y urgencia que esta situación amerita.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

RESOLUCION N° 1.217



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1° : Solicitar a Región Sanitaria VII que interceda ante el Ministerio
----- de Salud de la Provincia de Buenos Aires para que se
incorpore como grupo prioritario en el Plan Buenos Aires Vacúnate a familiares
y personas convivientes de menores con cáncer y toda otra patología que
genere compromiso inmunitario.-----

ARTÍCULO 2° : Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia
----- de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de
Declaración por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que, a través del
Ministerio de Salud, incorpore como prioridad en la campaña de vacunación
contra el Covid-19, a los familiares convivientes de menores con cáncer y de
toda otra enfermedad que genere compromiso inmunitario.-----

ARTÍCULO 3° : Gírese copia de la presente a la Honorable Cámara de
----- Diputados de la Provincia, al Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires y la dirección Región Sanitaria VII.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.896



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La aprobación de la Ley de Zona Fría en la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley promueve beneficios de gran impacto para la comunidad de General Rodríguez;

Que nuestra ciudad ha sido incluida en dicha Ley promoviendo beneficios para 12.250 familias que verán reducidas al 30% y al 50% sus tarifas de gas;

Que dicha Ley beneficiará de forma directa a vecinos y vecinas de nuestra localidad, beneficiarias de la Asignación Universal por Hijos, Asignación por Embarazo, Pensiones no Contributivas y jubilados que reciban hasta cuatro salarios mínimos, usuarios que perciben seguro de desempleo y empleados de casa particulares;

También podrán tener este beneficio quienes estén exentos en el pago del ABL o tributos locales, pensión vitalicia como Veteranos de Guerra del Atlántico Sur;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.220

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo de General Rodríguez manifiesta su -----beneplácito a la aprobación de la Ley que establece la ampliación de la Zona Fría.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento -----Ejecutivo, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y dese amplia difusión en los medios de comunicación-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Car. SA

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



[Signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.893



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCION N° 1.219

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO SUS LAS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

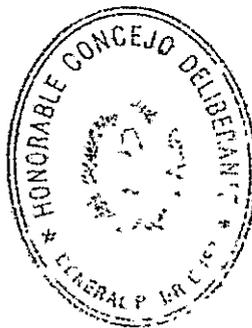
ARTICULO 1º: El Concejo Deliberante de General Rodríguez resuelve solicitar -----a ambas Cámaras legislativas de la Provincia de Buenos Aires puedan dar un pronto tratamiento del Proyecto de Ley de "Acompañantes Terapéuticos", Expte. D80/20-21, que tiene por objeto reglamentar la actividad de quienes se desempeñan como trabajadores en el área de la salud, promoviendo la jerarquización de la profesión por su relevancia social y su contribución a la construcción de alternativas en salud mental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presenta a la Presidente de la Comisión de -----Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y a la Diputada María Alejandra Lorden (Autora del Proyecto de Ley).-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.892



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La emergencia Sanitaria y la necesidad de reforzar y mejorar la infraestructura de atención y análisis en el Hospital Vicente López; y

CONSIDERANDO:

Qué desde el inicio de la pandemia integrante de la planta de personal del Hospital Vicente López reclaman la intención de diversos insumos y aparatología necesaria para fortalecer la tarea de atención y análisis;

Que la lucha, el trabajo y el esfuerzo del personal del hospital contrastan claramente con una dirección signada por la falta de gestión y de respuestas a la comunidad del hospital Vicente López;

Que se han logrado ya obtener 2 cabinas de bioseguridad necesarias para las tareas de laboratorio, esfuerzo anónimo y lejano de actos y cortes de cinta, pero valiosísimo para mejorar el funcionamiento del hospital;

Que es imperiosa la dotación al Hospital de un termociclador para el área de laboratorio, reclamo que el personal realiza desde marzo de 2020 sin obtener respuesta;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCION N° 1.218

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO SUS LAS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

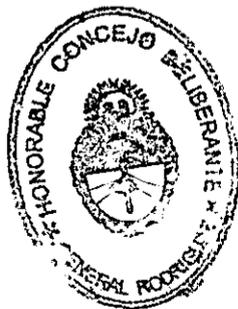
ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, -----solicita con urgencia a las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia se provea de un termociclador para el laboratorio del Hospital Vicente López y Planes de General Rodríguez, necesario para la lucha contra el covid19.-----

ARTICULO 2°: Comuníquense con sus vistos y considerandos al señor ministro -----de salud de la provincia de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

C. A. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



M. Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.897

Fs.



RESOLUCION N° 1.221

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General
----- Rodríguez solicita urgentemente a la Honorable Cámara de
Diputados y Senadores de la Nación se amplíen los beneficios de la ley zona
fría y se garanticen la disminución del 30% al 50% según correspondan, en las
facturas de Luz, para aquellos vecinos que no cuenten con la red gas natural.-

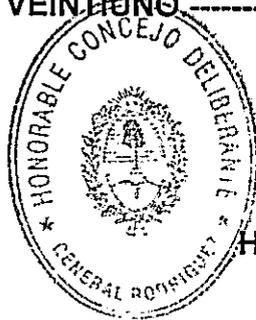
ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución a las Cámaras de
----- Diputados y Senadores de La nación.-----

ARTYICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Ca. & A.

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



M. Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.899



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La media sanción obtenida en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Proyecto que declara como "Zonas Frías" distintos municipios de las Provincias de Buenos Aires, San Juan, San Luis, Salta, Mendoza y Córdoba, para la reducción de las tarifas de gas y su posterior aprobación en el Senado de la Nación, que lo convirtió en Ley Nacional

CONSIDERANDO:

Que en este contexto es imperioso generar las condiciones para morigerar el impacto en las facturas durante el período estival en aquellas zonas donde las temperaturas bajan mucho.

Esta Ley beneficia a un total de 94 municipios bonaerenses –el 70% del territorio– lo que representa a más de 1.200.000 usuarios de la provincia de Buenos Aires pagarán entre un 30% y un 50% menos en sus facturas de gas. Entre ellos, a General Rodríguez, donde alcanzará aproximadamente a 12.250 usuarios.

Que esta Ley tiene una clara función redistributiva, ya que la reducción tarifaria toma en consideración las condiciones socioeconómicas de las personas (residenciales 30% menos, AUH, AUE, pensiones no contributivas, jubilaciones, entre otros, 50% menos. También contempla a monotributistas sociales, seguro de desempleo, trabajadorxs de casas domésticas, Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur, etc.)

POR ELLO el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCION N° 1.222

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al Presidente del Bloque de Diputados Máximo Kirchner para expresarles nuestro beneplácito por la recientemente aprobada Ley de Zonas Frías, que consiste en una ampliación de las zonas así



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.899



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

declaradas, lo que le otorga un carácter más amplio, inclusivo, democrático y redistributivo.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando a ambas Cámaras y al Presidente del Bloque de Diputados del Frente de Todos Máximo Kirchner. Difúndase en todos los medios de comunicación locales para conocimiento de las y los vecinos de nuestro distrito.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Car. 1-8

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



[Handwritten signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.903

Fs.



VISTO:

Los reiterados y constantes cortes de suministro de electricidad en el distrito ocurridos en los últimos días, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho al acceso a la energía eléctrica es un derecho humano básico y esencial de todas las personas.

Que en las últimas semanas han sido constantes y reiterados los cortes prolongados de suministro de electricidad en distintos barrios del distrito de General Rodríguez, en especial Pico Rojo, Ampliación Agua de Oro y El Casco.

Que dichos cortes pueden tener consecuencias graves para los afectados, especialmente en esta época del año.

Que está situación amerita realizar un enérgico reclamo a la prestadora del servicio y que se tomen desde el municipio las medidas relativas a su competencia.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.223

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

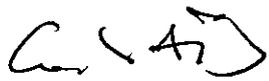
ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, manifiesta su profunda preocupación por los constantes cortes de suministro de energía eléctrica en amplias zonas del partido de General Rodríguez en especial Pico Rojo, Ampliación Agua de Oro y El Casco.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez insta a la empresa EDENOR a normalizar el suministro e indemnizar a los afectados por los cortes prolongados. A la vez solicita realice los trabajos e inversiones necesarios para la prestación de un servicio adecuado a los usuarios de General Rodríguez.

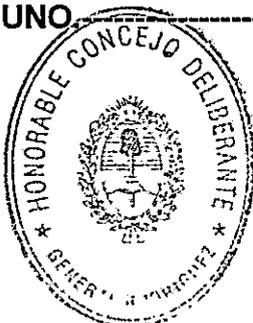
ARTÍCULO 3°: Este Honorable Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal adopte todas las medidas a su alcance tendientes a lograr la normalización del servicio por parte de la empresa responsable y estudie la aplicación de sanciones previstas normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo y a la Empresa Edenor.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La aprobación de la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayan y Lohana Berkins" y;

CONSIDERANDO:

Que es nuestra obligación como representantes del Pueblo de General Rodríguez, reafirmar nuestro compromiso contra todo tipo de violencias y discriminación por motivos de géneros y bregar por la inclusión e integración social de las personas Travestis, Transexuales y Transgéneros, apoyando todo tipo de actividades que fomenten la igualdad y la equidad social, siendo además que toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad de género.

Que, la Ley establece la ocupación en el Sector Público Nacional, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las entidades autárquicas, las personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos; están obligadas a ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero, y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.

Que se encuentran alcanzadas por los efectos de la Ley las personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de 18 años, hayan o no accedido a los derechos establecidos en la Ley N° 26.743. En el caso de las personas que no hayan completado la educación secundaria se permitirá el ingreso de éstas, con la condición de cursar ese nivel educativo y finalizar el mismo mientras se garantiza su derecho al trabajo.

Que se crea un Consejo Consultivo en el ámbito de la autoridad de aplicación, el "*Consejo Consultivo Ad-Honorem*" de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el seguimiento del cumplimiento de la Ley.

Que seguirá en vigencia el Registro de Solicitantes de Empleo, en el cual se asentarán las postulaciones de personas travestis, transexuales y transgéneros que aspiren a ocupar vacantes en el marco de la Ley.

Que se creará en el ámbito de la autoridad de aplicación un programa de acompañamiento para la inclusión laboral de las personas incorporadas al empleo público.

Que en este Honorable Concejo Deliberante aprobamos la ordenanza N° 4815 en sesión extraordinaria el 17 de septiembre del año 2020 y fue promulgada por decreto 1.566.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 1.224

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

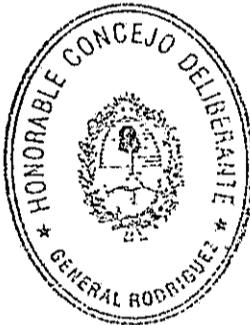
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, expresa su Beneplácito por la aprobación de la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayan y Lohana Berkins", que es resultado de una lucha histórica del colectivo Travesti Trans en pos de las transformaciones por la igualdad y la equidad social.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Visto

El plan de vacunación contra el covid-19 implementado nuestro distrito y

Considerando

Que es menester del estado velar por la transparencia y la operatividad para realizar el proceso de vacunación en forma ordenada, criteriosa y ética

Que es necesario dar a conocer cómo se desarrollan en nuestra localidad la vacunación

Que se han hecho públicas denuncias de vecinos que manifiestan haber sido vacunados con tipos de vacunas diferentes en su primera y segunda aplicación

(https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=4264134053655114&id=100001756835895)

Que es sumamente importante dar a conocer públicamente, con los detalles pertinentes todo el proceso de vacunación.

Qué este honorable cuerpo ha aprobado una comunicación relativa a la transparencia del plan de vacunación que no ha sido respondida por el departamento ejecutivo.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.550

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS LASTRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Rodríguez solicita al

----- Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a 30 días, informe:

- A. Si se han recibido denuncias vinculadas a errores en las aplicaciones de dosis por parte de vecinos de nuestro distrito.
- B. En caso afirmativo indique medidas adoptadas respecto a dicha situación.
- C. Se solicita se informe quién es el funcionario responsable del plan de vacunación en nuestro distrito, y cuál el criterio adoptado para la contratación del personal encargado de la vacunación. -----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

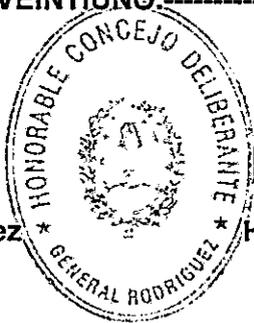


ARTÍCULO 2°: Este Honorable Cuerpo reitera la solicitud de contestación de los
pedidos de comunicación pendientes relativos al plan de vacunación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
considerando.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.909



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La creciente ola de inseguridad que está atravesando nuestra ciudad y por ello la intranquilidad por la que están pasando las familias en cada punto de nuestra ciudad.

Que los vecinos del B° Los Perales, ya en reiteradas reuniones y por escrito, solicitaron ante las autoridades municipales, los pedidos de mayor patrullaje y la instalación de cámaras de seguridad en la puerta del establecimiento educativo Jardín de Infantes N° 925, ubicado en la intersección de las calles Solis y Passio.

Que los vecinos solicitaron en las mismas reuniones con funcionarios municipales, su preocupación por la falta de señalamiento vial, en cuanto a cartelería que indique contramano la esquina de Passio y Juan de Garay, que oportunamente es la calle donde se encuentra el establecimiento educativo arriba citado y que también es necesario la colocación de los reductores de velocidad, que como ya hemos visto se están colocando en algunas calles céntricas de General Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que es nuestra función como representantes del pueblo, la de llevar adelante y bregar por que se dé solución a las legítimas demandas de los vecinos y familias de nuestro pueblo hacia el estado municipal y más aún en temas tan importantes como lo es la seguridad.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.549

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

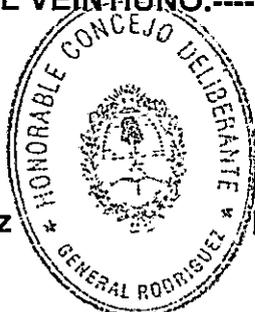
COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que evalué las necesidades solicitadas por los vecinos del B° Los Perales y decida colocar la tan necesaria cámara de seguridad municipal, conectándola a la red ya existente en el Distrito. Que se coloque el cartel de señalamiento vial de contramano en la esquina de las calles Passio y Juan de Garay. Así como también los reductores de velocidad sobre la calle Passio entre Solis y Alem.-----

Artículo 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO

Los retirados reclamos de los vecinos por la inseguridad que se vive diariamente y,

CONSIDERANDO

Que son de público conocimiento las situaciones de inseguridad vividas en diferentes puntos de nuestro municipio.

Qué son reiteradas las denuncias de robos de todo tipo en distintos puntos de nuestra ciudad, en especial aquellos vinculados a robos automotores y de rodados de toda índole.

Qué es tener habilitado cuerpo viene reclamando en forma reiterada por el incremento de las medidas de prevención.

Que en particular el robo de bicicletas viene generando numerosos reclamos sobre todo los vinculados a delitos de esta modalidad cometidos en las colectoras de la autopista en nuestro municipio.

Que es moneda corriente encontrar los puestos fijos de colectoras norte y sur sin personal policial y en estado de semi abandono

Que sería viable solicitar al Departamento por medidas concretas para combatir la inseguridad en la zona.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.548

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

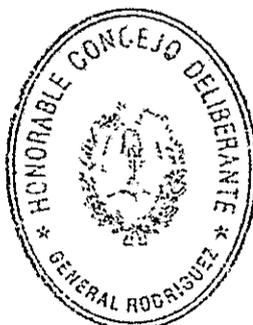
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ solicita al Departamento Ejecutivo se proceda a la mayor brevedad a aumentar las medidas de prevención de robos en las colectoras de la Autopista del Oeste, en especial los vinculados a la sustracción de bicicletas.---

ARTICULO 2°: Comuníquese con vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

Que un gran número de escuelas de nuestro distrito no están dando clases presenciales, que muchas de ellas se encuentran cerradas por obras de infraestructura, y además que existe un gran número de alumnos del 6to. año del Secundario que han abandonado sus estudios regulares para pasar al plan fines ; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Febrero del corriente año se presentó un pedido de informes cuyo expediente es el 4050-6.794, donde entre otras cosas se solicitaba información de las obras realizadas en las diferentes escuelas del distrito con la utilización de los fondos educativos afectados que para el año 2020 (\$ 82 millones) y para el 2021 (\$ 170 millones);

Que a pesar de que las escuelas estuvieron cerradas durante más de un año, nunca se hicieron las obras esenciales necesarias para su normal funcionamiento escolar, a pesar de contar con los fondos necesarios para realizarlos;

Que de acuerdo a información que hemos podido recabar, las escuelas primarias 7, 12, 14, 15, 17 y secundarias 3, 8, 9, 14, 15 y 17 no están dando clases presenciales por diferentes obras que se están realizando, las que seguramente se podrían haber efectuado durante el tiempo que estuvieron cerradas por efecto de las restricciones que decretó el gobierno de la provincia de Bs. As. Al respecto nos llama la atención que la escuela primaria 7 nunca pudo brindar servicio educativo presencial ya que se encuentra cerrada desde el año pasado;

Que también actualmente no están dando clases presenciales en la escuela 19 (instalación de una cisterna) 22 por falta de calefacción;

Que muchos directores de escuelas secundarias nos han manifestado que un gran número de los alumnos del 6to., abandonan sus estudios para inscribirse en los planes Fines, cuando para hacerlo deben cumplir ciertos requisitos, entre ellos ser mayores de 18 años y haber cursado el último año del secundario en el ciclo lectivo 2015;

Que el Plan Fines ha sido diseñado para facilitar la culminación de los estudios primarios o secundarios de aquellos alumnos que por algún motivo no lo hayan podido realizar durante los periodos previstos de la escolarización. Por lo cual no debería aprovecharse esta herramienta con el mero fin de evitar realizar el último año de estudios y acceder a un subsidio para llevarlo a cabo;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.902



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

COMUNICACIÓN N° 2.547

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo que en plazo no mayor a 15 días proceda a dar respuesta a la Comunicación presentada mediante el Expediente N° 4050-6.794.-----

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que en un plazo de 15 días -----nos remita la siguiente información:

- a) Qué tipo de obra se están realizando en las Escuelas Nro. 7, 12, 14, 15, 17, 19 y 22, en qué fecha dieron inicio los trabajos, cual es la empresa contratista a cargo de la obra y cuál es el monto en pesos del correspondiente contrato de ejecución de obra;
- b) Indicar desde que fechas fueron solicitadas por las autoridades educativas las correspondientes obras y en qué fecha se adjudicaron las obras.-----

ARTICULO 3°: Solicitar, además al Departamento Ejecutivo, que proceda a -----recabar la información correspondientes respecto de la cantidad de alumnos inscriptos en el Plan Fines, durante el ciclo lectivo 2021, que hayan abandonado la escuela secundaria durante los años 2020 y 2021. Remitiendo copia a este Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



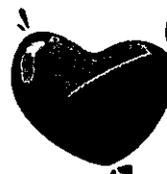
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.895



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso a la salud digno para todos los ciudadanos de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Pico Rojo y Selectos de Gaona reclaman desde hace tiempo la mejora de la transitabilidad de las calles de sus barrios;

Que los vecinos sufren la falta de mantenimiento de las calles, lo que impide la su tránsito en especial en época invernal o de lluvias;

Que el deplorable estado de las calles acarrea el impedimento de acceso a ambulancias y vehículos de emergencias;

Que es imperioso dar respuesta a las necesidades de los vecinos y asegurar la transitabilidad en la zona mencionada;

Que se acompaña al presente nota presentada por los vecinos;

Que ante esta situación es necesario solicitar la urgente intervención por parte de las autoridades municipales y específicamente del departamento ejecutivo;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.546

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE

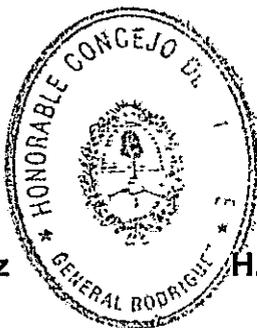
COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre Las -----medidas a través de las áreas que correspondan para solucionar a la brevedad los problemas de transitabilidad, zanjeos y cruces de calles Acassuso y El Zorzal de los barrios Pico Rojo y Selectos de Gaona.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.894

Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La obligación del Estado Municipal de dar respuesta a las necesidades de los vecinos de los distintos barrios de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en días pasados se ha tomado conocimiento de la falta de alumbrado público en la Ruta 24, entre la entrada al Hospital Vicente López y la Avenida 25 de Mayo;

Que los vecinos sufren la falta de iluminación, lo que acarrea la posibilidad de accidentes de tránsito en la zona e incrementa la inseguridad;

Que es imperioso dar respuesta a las necesidades de los vecinos y asegurar la transitabilidad en la zona mencionada;

Que ante esta situación es necesario solicitar la urgente intervención por parte de las autoridades municipales y específicamente del Departamento Ejecutivo;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.545

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

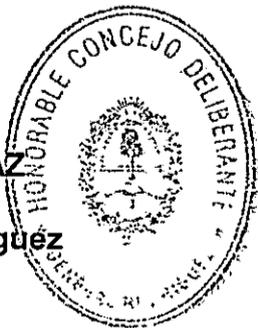
ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre Las -----medidas a través de las áreas que correspondan para solucionar a la brevedad los problemas de iluminación sobre Ruta 24 entre Avenida 25 de Mayo y la entrada al Hospital Vicente López y Planes.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.887



VISTO

Los reclamos de vecinos respecto a alimentos en mal estado entregados por el Servicio de Alimentación Escolar.

La falta de algunos alimentos en las bolsas entregadas que no se corresponda con lo publicado y autorizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que es indispensable asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos entregados por el municipio a los vecinos

Que debe existir control en los productos entregados por parte del proveedor.

Que se deban dar explicaciones y respuestas a los vecinos que presentan problemas, tanto sea por mal estado o falta de algunos alimentos

Que el proveedor bajo ningún concepto puede entregar menos alimentos de los estipulados porque de esa manera disminuye la calidad nutricional

Que a este bloque nos han enviado fotografías de alimentos en mal estado entregados por el Servicio de Alimentación Escolar. Se adjuntan fotografías (anexo 1).

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.544

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a _____ través del área que corresponda nos facilite en el plazo de 15 días:

-Fotocopias de los remitos de proveedor a cargo del mes de mayo con tipo de mercadería y marca.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.887



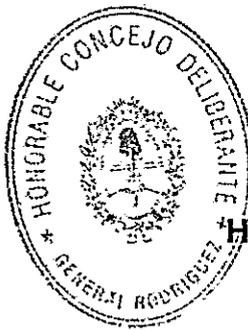
-El procedimiento que efectúa el personal del Servicio de Alimentario Escolar ante alguna queja de alimentos en mal estado. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Car A Paz

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.884



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La vuelta a la presencialidad cuidada dispuesta en las escuelas del distrito a partir del día 16 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la comunicación de la DGCyE del 12 de junio se notifica la continuidad pedagógica mediante la modalidad denominada "presencialidad cuidada" en las escuelas del distrito;

Que esta vuelta, producto de la lucha de amplios sectores de nuestra sociedad que reclamaban la apertura de las escuelas para la contención y educación, en especial de los sectores más vulnerables, debe realizarse cuidando a la comunidad educativa en su conjunto;

Que el comunicado enviado por las autoridades educativas provinciales, que forma parte de la presente como ANEXO I, prevé el cuidado del aire y la "comodidad térmica" de los establecimientos escolares a través de "medidores de monóxido de carbono";

Que en la semana del 12 de junio el Gobernador Kicillof anunció la entrega de 33 mil medidores de monóxido de carbono con esta finalidad y sería necesario conocer cuantos y bajo que modalidad o con que destinos han sido entregados para nuestro distrito como así también su utilización;

Que de la misma manera, en vistas de las bajas temperaturas imperantes, es necesario conocer si se han realizado las pruebas de hermeticidad y los controles de las instalaciones en las escuelas del distrito;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.543

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION:

ARTICULO 1°: El honorable concejo deliberante de General Rodríguez solicita -----al Departamento Ejecutivo proceda a través del área de educación del distrito a informar en el plazo de 10 días:



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.884



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

a.- Si se han entregado medidores de monóxido de carbono. En caso afirmativo indicar la cantidad y el destino de cada uno. Indique igualmente si se han realizado testeos, y en caso afirmativo, informe lugar fecha y resultado de cada uno. Acompañe documentación acreditante de lo solicitado.

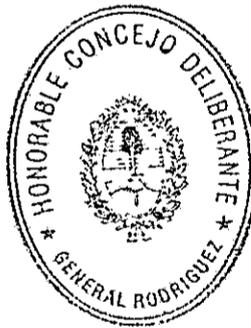
b.- Indique igualmente que plan de monitoreo de monóxido de carbono se ha elaborado para el control en las escuelas del distrito. Remita en todos los casos la documentación pertinente.

c.- Informe si se han realizado las tareas de mantenimiento de instalaciones por profesional idóneo y matriculado, y las pruebas de hermeticidad pertinentes en las instituciones educativas tal como lo ordena la reglamentación vigente. Acompañe en todos los casos la documentación acreditante, con expresa indicación de los profesionales intervinientes y las fechas de realización de los trabajos.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.880



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La enorme cantidad de basura y ramas de poda sin juntar en distintos puntos del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que en numerosos puntos de la ciudad y barrios del distrito se aprecia la existencia de basura y ramas de poda desde hace tiempo considerable;

Qué si bien es cierta la existencia de una ordenanza que regula la poda y su recolección no es menos cierto que la situación requiere ser igualmente solucionada;

Que en ciertos puntos del distrito, como la colectora del acceso oeste en ambas manos, en los barrios Agua de Oro, Ampliación Agua de Oro, Pico Rojo y Selectos de Gaona se observan numerosas acumulaciones de basura, en algunos casos obstruyendo calles de ingreso a los barrios, quemadas de basura, ramas, etc.;

Que a eso se suma la existencia del depósito de ramas y basura existente detrás del hogar canino municipal que motivara una comunicación de este cuerpo y cuyo problema aún no ha sido resuelto;

Que es necesario incrementar u optimizar los servicios de recolección en los barrios mencionados;

Que a ello se suman LA FALTA DE RECOLECCION DE BASURA Y RAMAS en los barrios Vengochea (calle Tucumán y aledaños) y Solares (La Pampa y aledaños), que ya motivaran un pedido de este cuerpo y que aún esperan respuesta, con vecinos que aguardan soluciones por parte del estado municipal;

Que el derecho a un ambiente sano y saludable implica también la necesidad de la conservación de la limpieza en la vía pública y en espacios públicos;

Qué ante esta situación es necesaria la intervención de este cuerpo para exigir la regularización de la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.880



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.542

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez
_____ solicita al departamento ejecutivo proceda a realizar la
recolección de ramas y basura existente en distintos barrios del distrito en
especial la zona de colectora norte y sur de acceso oeste, en los Barrios Agua
de Oro, Ampliación Agua de Oro, Pico Rojo, y Selectos de Gaona.-----

ARTÍCULO 2º: Igualmente este Honorable Cuerpo solicita se realicen las tareas
_____de mantenimiento y reemplazo por cestos adecuados en los
lugares existentes.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento
_____Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Car. Paz

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

La obligación del Estado municipal de preservar los espacios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en días pasados se ha tomado contacto con vecinos del barrio Villa Ita que manifestaron la ocupación de dos manzanas del lugar presuntamente por parte de organizaciones sociales;

Que según manifestaron dichas organizaciones sociales que contaban con la autorización de funcionarios municipales para dicha ocupación;

Que las manzanas ocupadas serían las número 182 a y 182 b del barrio villa Ita ubicadas en las calles España y Brasil;

Qué la manzana número 182 a es específicamente y según consta en planos una plaza pública (se adjunta plano). Además linda con la reserva fiscal ubicada en la manzana 183a;

Que en caso de existir ocupación posesión de un inmueble de dominio público dicho trámite debe tener intervención ineludible de este honorable cuerpo;

Qué función del expresado es necesario conocer el actual estado de ocupación de las manzanas número 182ª 182b y 183a del barrio Villa Ita y las acciones llevadas a cabo por el estado municipal para preservación del patrimonio estatal;

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.541

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre Las -----medidas a través de las áreas que correspondan se informe si existe expediente alguno en trámite para la sesión de las manzanas 182a y/o 182b y/o 183a Del barrio Villa Ita a persona física o jurídica alguna, y en caso afirmativo remita copia del expediente.-----

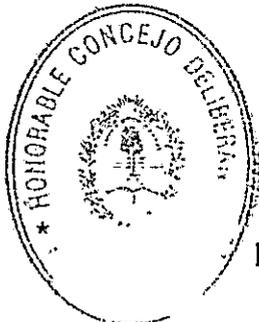
ARTÍCULO 2°: Solicitar al departamento ejecutivo arbitre de forma urgente los -----medios para liberar al uso público las manzanas de dominio estatal mencionadas en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----Considerandos.-----

SANCIONADA EN EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CAAD

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



[Handwritten signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO**

La problemática que padecen los vecinos del barrio La Campanilla por el estado precario de la calle Santa Cruz y el bloqueo de las zanjas de la misma.

CONSIDERANDO

Que la existencia del Expediente N° 4050-209.053 iniciado por los vecinos del Barrio La Campanilla, informando que en la calle Santa Cruz que las zanjas se encuentran obstruidas por tierra y algunos caños de desagüe están mal colocados provocando el ingreso de agua a los hogares los días que hay tormenta.

Que el estado de la calle Santa Cruz es precario e intransitable, provocando que no puedan ingresar vehículos.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.540

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que -----corresponda proceda al arreglo de la calle Santa Cruz (entre Chaco, Hernandarias y Paraná).-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo ----- Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO**

La preocupación de los vecinos del Barrio Los Viveros por el precario estado y falta de iluminación de las calles Arroyo Dulce, Arroyo del Medio y Taragüí entre Carballido y Arroyo del Medio y,

CONSIDERANDO

Que los vecinos del Barrio Los Viveros han presentado la solicitud de arreglo e iluminación de la calle en varias oportunidades sin respuesta alguna.

Que es necesario que la calle se encuentre en condiciones transitables e iluminada para que los vecinos de la zona puedan tener acceso digno por la calle donde residen,

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.539

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a realizar arreglos e iluminación de la calle ARROYO DEL MEDIO, ARROYO DULCE Y TARAGUI, entre ARROYO DEL MEDIO Y CARBALLIDO.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo ----- Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

La preocupación de los vecinos del Barrio Parque Yrigoyen por el precario estado y falta de iluminación de las calle BETINOTTI, entre CORONDA Y FORTIN LAS CHUÑAS y,

CONSIDERANDO

Que los vecinos del Barrio Parque Yrigoyen han presentado la solicitud de arreglo e iluminación de la calle en varias oportunidades sin respuesta alguna.

Que es necesario que la calle se encuentre en condiciones transitables e iluminada para que los vecinos de la zona puedan tener acceso digno por la calle donde residen.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.538

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

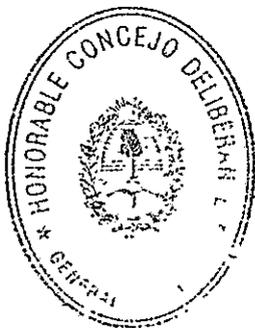
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a realizar arreglos e iluminación de la calle BETINOTTI, entre CORONDA y FORTIN LAS CHUÑAS.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo ----- Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO

El reclamo de los vecinos del Barrio San Bernardo por el estado de la calle Mansilla, entre Comandante Quiroga y Batallón Norte y,

CONSIDERANDO

Que los vecinos del Barrio San Bernardo han manifestado a este bloque la necesidad de arreglo y zanjeo de la calle Mansilla, entre Comandante Quiroga y Batallón Norte, dado que los días de lluvia ingresa el agua a las casas que se encuentran en la misma.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.537

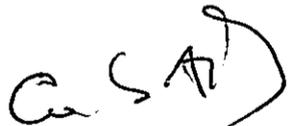
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a realizar los arreglos y zanjeo de la calle Mansilla entre Comandante Quiroga y Batallón Norte del Barrio San Bernardo.

ARTICULO 2°: Comuníquese con vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.858



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

Que la Ley Celíaca 26.588 y modificatorias declara la enfermedad celíaca de interés nacional;

Que en su ARTÍCULO 10 dice que el Ministerio de Desarrollo Social debe promover acuerdos con las autoridades jurisdiccionales, para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiaquía que no estén comprendidas en el artículo 9° de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación. (ARTICULO 9° — Las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas y premezclas libre de gluten, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación.), y

CONSIDERANDO:

Que este bloque ha recibido numerosos mensajes de vecinos con esta patología con la preocupación de la falta de asistencia del Servicio Alimentario Escolar con bolsones para celíacos;

Que existe falta de comunicación entre las familias y algunos directivos de establecimientos públicos diciendo en algunos establecimientos que no hay bolsones destinados a niños con celiaquía, y sabemos que en otros municipios entregan estos bolsones tanto a celíacos como diabéticos;

Que resulta indispensable para la población celíaca el consumo de alimentos libres de Trigo, Avena, Cebada y Centeno sin poder incorporar bajo ninguna excepción alimentos que contengan estas prolaminas tóxicas;

Que la actual tarjeta alimentaria que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires otorgada no cubre las necesidades y que los requisitos para obtener la misma son muy exigentes, por lo que estos niños deben estar en el listado de beneficiarios del Bolsón de Servicio alimentario Escolar sin excepción;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.536



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.858



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a
-----través del área que corresponda proceda a solicitar:

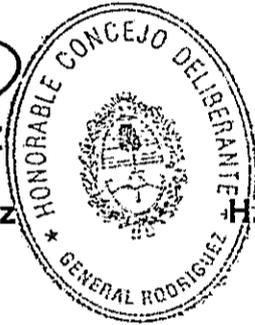
- Incorporación de todos los pacientes celíacos de los establecimientos públicos del partido de General Rodríguez al listado de beneficiarios del Bolsón brindado por el Servicio Alimentario Escolar, con productos sin TACC.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

C. L. A. P.

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



M. Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio

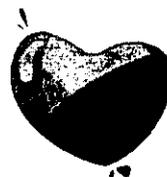


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACION N° 2.535

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General
----- Rodríguez repudia enérgicamente los dichos de la Secretaria
de Seguridad Municipal ANA MOTTINO, donde expresa que la muerte de
Liliana Fernández fue provocada por un ajuste de cuentas y no por un
FEMICIDIO.-----

ARTÍCULO 2º : Este cuerpo de concejales considera que estas declaraciones
----- constituyen un hecho grave e irresponsable por parte de la
mencionada funcionaria municipal, desvalorizando y violentando la lucha que
vienen realizando las mujeres hace años.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez

i



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente